 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	AUTORIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS PARA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	Código: MM-GSA-P-007
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 1 de 4


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Autorizar los Servicios de Salud Electivos para Población Pobre no Asegurada mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MASSIEL MARTÍNEZ CARGO: DIRECTORA EN SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento
-----------------------------	-----------------------------------------------------------

OBJETIVO	Emitir Autorización de los servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada, para que se reciba la atención oportuna y pertinente mientras se tramita su afiliación al SGSSS.
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE	Inicia con la solicitud de autorización de servicios a población pobre no afiliada, (ya sea en la Secretaría de Salud o desde el servicio de Urgencia); continúa con la verificación de derechos, la captación del paciente para afiliarlo, la expedición de la autorización y finaliza con el seguimiento y evaluación del comportamiento de la planeación.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	AUTORIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS PARA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	Código: MM-GSA-P-007
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 2 de 4

BASE LEGAL	Ley 10 de 1990
	Ley 100 de 1993
	Ley 715 de 2001
	Ley 1450 de 2011
	Ley 1122 de 2007
	Ley 1150 de 2007
	Ley 1438 de 2011
	Decreto 780 de 2016
	Resolución 1043 de 2006
	Resolución 2680 de 2007
	Resolución 3960 de 2008
	Resolución 416 de 2009
	Resolución 1479 del 2015
Resolución 271 del 29 de mayo de 2015 expedida por la Alcaldía Distrital	

DEFINICIONES


PPNA: Población Pobre No Afiliada.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:


La captación del paciente que solicita autorización se realizará de 2 maneras:

1. En la oficina de la Secretaria de Salud Distrital cuando el Paciente o un familia se acerca a solicitar la orden, ya sea en la Oficina De Atención Al Ciudadano que apoya recogiendo información completa (Formato), o en la oficina del CRUE. Este formato se entrega en CRUE. En CRUE se diligencia el cuadro de captación, con todos los datos que allí se encuentran. La información recolectada se entrega los viernes en horas de la tarde en medios físicos (formato) y por correo electrónico (cuadro de captación) a la oficina de aseguramiento.
2. Si la solicitud se hace al CRUE a través de la Red servicios por Correo electrónico (CRUE), se hace la captación, los demás pasos serán igual.

Disminuir a cero (0) la PPNA se convierte en una meta del Gobierno Nacional, por ende es deber de todos los Entes Territoriales trabajar en esto, de allí la tendencia que el indicador de autorización para éste servicio disminuya. Es responsabilidad de la Oficina De Atención Al Ciudadano y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE captar a la población no afiliada a través del formato de captación, y reportarlo semanalmente a la Dirección de Aseguramiento en Salud, área responsable de hacer efectiva su afiliación a las EPS-S.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	AUTORIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS PARA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	Código: MM-GSA-P-007
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir la solicitud de autorización en la Secretaría de Salud por parte del prestador de servicio de salud o la persona que requiere el servicio.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional Especializados	Solicitud de Autorización de Servicio
2	Realizar la comprobación de derechos, se confirma su condición de PPNA.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Soportes Comprobación de Derechos (FOSYGA, SISBEN)
3	Revisar la documentación del Paciente PPNA, identificar el servicio solicitado, el nivel y si la Red que solicita el servicio está dentro de la Red contratada.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Solicitud de Autorización de Servicio Soportes Comprobación de Derechos (FOSYGA, SISBEN)
4	El procedimiento debe ser apoyado por la Auditoría Concurrente	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Relación de Pacientes Hospitalizados
5	Autorizar el servicio, el cual lleva consecutivo.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Autorización de Servicio de PPNA
6	Entregar a la IPS que solicita la autorización, esta debe acercarse hasta las instalaciones de la Secretaría de Salud por la autorización original, para anexarla a la cuenta cuando pase su factura de cobro.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Autorización de Servicios para PPNA
8	Entregar informe de gestión provisión de servicios a la dirección de gestión de servicios en salud los primeros 5 días del mes.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento / provisión de servicio de salud	Profesional especializado	Informe Técnico
9	Realizar seguimiento y evaluación del comportamiento de las autorizaciones.	Dirección de gestión de salud y aseguramiento	Dirección de gestión de salud y aseguramiento	Plan de Mejoramiento

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	AUTORIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS PARA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	Código: MM-GSA-P-007
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 4 de 4

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Solicitud de Autorización de Servicio (Interno)	
Soportes Comprobación de Derechos (FOSYGA, SISBEN) (Externo)	
Formato de Captación de PPNA (Interno)	
Base de Datos de IPS Priorizada (Interno)	
Autorización de Servicio de PPNA (Interno)	
Consolidado de Autorizaciones Diarias (Interno)	
Relación de Pacientes Hospitalizados (Interno)	
Reporte de Auditoria Concurrente (Interno)	
Informe Técnico (Interno)	
Plan de Mejoramiento (Interno)	